



PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE CONTAMINANTES DE LOS ALIMENTOS

Décima reunión
Rotterdam, Países Bajos, 4 – 8 de abril de 2016

CUESTIONES REMITIDAS AL COMITÉ POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y/O ÓRGANOS AUXILIARES DE LA COMISIÓN

A. CUESTIONES PLANTEADAS EN EL 38.º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS (CAC)

ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

Normas y textos afines adoptados en los Trámites 8 y 5/8 del procedimiento (con omisión de los Trámites 6/7) y 5 del Procedimiento¹

1. En el 38.º período de sesiones de la CAC (julio de 2015) se adoptaron las siguientes normas y textos afines:

- Anteproyectos y proyectos de niveles máximos de plomo en zumos (jugos) y néctares de fruta (excepto exclusivamente los de bayas y otros frutos pequeños), listos para el consumo; conservas de fruta (excepto de bayas y otros frutos pequeños); conservas de hortalizas (excepto conservas de brasicáceas, de hortalizas de hoja y de legumbres); bayas y otros frutos pequeños (excepto arándanos, grosellas y bayas del saúco); arándanos; grosellas; bayas del saúco; brasicáceas; legumbres; hortalizas de fruto, cucurbitáceas; hortalizas de fruto distintas de las cucurbitáceas (excluidos los hongos y las setas) (en los trámites 8 y 5/8 del procedimiento).
- Proyecto de niveles máximos para el deoxinivalenol (DON) en alimentos a base de cereales para lactantes y niños pequeños; en la harina, la sémola, la semolina y los copos derivados del trigo, maíz o cebada; y en los cereales en grano (trigo, maíz y cebada) destinados a elaboración ulterior incluido los planes de muestreo y los criterios de rendimiento de los métodos de análisis (en el trámite 8).²
- Anteproyecto de nivel máximo para el arsénico inorgánico en el arroz descascarillado (en el trámite 5) (véase el tema 7 del programa).³
- Proyecto de revisión del *Código de prácticas para prevenir y reducir la contaminación de los cereales por micotoxinas* (CAC/RCP 51-2003) (en el trámite 5 (véase el tema 9 del programa)

Revocación de normas y textos afines⁴

2. La Comisión revocó los niveles máximos para el plomo de la *Norma general para los contaminantes y las toxinas presentes en los alimentos y piensos* (CODEX STAN 193-1995) en vista de la adopción de los límites máximos de residuos en el Trámite 8 y 5/8 (véase el párrafo 1).

Aprobación de un nuevo trabajo sobre la elaboración de nuevas normas y textos afines⁵

3. La Comisión aprobó el siguiente nuevo trabajo sobre el Anteproyecto de Código de prácticas para prevenir y reducir la contaminación de las especias por micotoxinas (véase el tema 11 del programa).

¹ REP15/CAC, Apéndice III

² REP15/CAC, párrs. 32 - 36

³ REP15/CAC, párrs. 71 - 73

⁴ REP15/CAC, Apéndice V

⁵ REP15/CAC, Apéndice VI

B. CUESTIONES PLANTEADAS POR LOS COMITÉS DEL CODEX RELACIONADOS CON LA LABOR DEL CCCF

ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

COMITÉ DEL CODEX SOBRE NUTRICIÓN Y ALIMENTOS PARA RÉGIMENES ESPECIALES (CCNFSDU)

4. La 8.^a reunión del CCCF (abril de 2014) decidió recomendar la revocación del nivel máximo vigente de 0,02 mg/kg para el plomo en los preparados para lactantes en la *Norma General para los Contaminantes y las Toxinas presentes en los alimentos en los preparados para lactantes* (NGCTA) y pedir al CCNFSDU que suprimiera este nivel máximo de la sección de contaminantes de la *Norma para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes* (CODEX STAN 72-1981) y en su lugar hiciera referencia a NGCTA.⁶

5. En el 37.º período de sesiones de la CAC (julio de 2014) acordó el nivel máximo de 0,01 mg/kg para el plomo en los preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales y preparados complementarios listos para el consumo y revocó los niveles máximos en la NGCTA como propuesto por el CCCF.⁷

6. La 37.^a reunión del CCNFSDU (noviembre de 2015) revocó los límites máximos del plomo en la sección de contaminantes de CODEX STAN 72-1981 y uniformizó el contenido de esta sección con el resto de normas del Codex mediante una referencia a la NGCTA.⁸

COMITÉ DEL CODEX SOBRE MÉTODOS DE ANÁLISIS Y TOMA DE MUESTRAS (CCMAS)

Planes de muestreo y criterios de rendimiento de los métodos de análisis para las fumonisinas y el DON

7. La 37.^a reunión del CCMAS (febrero de 2016) aprobó los planes de muestreo y criterios de rendimiento de los métodos de análisis como revisado por el CCCF09 con la modificación de los títulos como sigue: “Planes de muestreo y métodos analíticos para las fumonisinas (FB1+FB2) en el maíz en grano, la harina de maíz y la sémola de maíz” y “Planes de muestreo y métodos analíticos para el Deoxinivalenol (DON) en alimentos a base de cereales para lactantes y niños pequeños, en harina, sémola, semolina y copos de trigo, maíz o cebada, y en cereales en grano (trigo, maíz y cebada) destinados a elaboración posterior reconociendo que las provisiones abarcan ambos Planes de muestreo y criterios de rendimiento de los métodos de análisis de conformidad con los límites máximos.⁹

ASUNTOS PARA SU CONSIDERACIÓN

COMITÉ EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS (CCEXEC)

8. El Comité Ejecutivo, durante su 70.º período de sesiones (junio de 2015), pidió a todos los comités que examinaran la necesidad de formular un enfoque para la gestión de su labor similar al utilizado por el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos (CCFH) (aunque tomando en cuenta las diferencias en los temas tratados, los procedimientos de trabajo y otros aspectos, entre los distintos comités).¹⁰

9. Se invita al Comité a considerar la solicitud del CCEXEC.

COMITÉ DEL CODEX SOBRE ESPECIAS Y HIERBAS CULINARIAS (CCSCH)

Anteproyecto de Norma para el Tomillo

10. La 2.^a reunión del CCSCH (septiembre de 2015) solicitó al CCCF que considere si los niveles máximos vigentes de contaminantes para las verduras de hoja podrían aplicarse a las especias y hierbas culinarias o si deben redactarse niveles máximos.¹¹

11. Se invita al Comité a considerar la solicitud anterior.

⁶ REP14/CF, párr. 34

⁷ REP14/CAC, párr. 74-78, Apéndices III y V

⁸ REP16/NFSDU, párr. 8

⁹ REP16/MAS, párr. 25 y Apéndice II

¹⁰ REP15/EXEC, párr. 22

¹¹ REP16/SCH, párr. 36 y Apéndice IV